

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.009.865.851</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.208.715
	02	Del Gobierno Central		27.208.715
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		4.979.718
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		4.240.791
	008	Préstamo K.F.W.		9.831.200
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		7.375.608
	010	Comisión Nacional de Energía - Programa 04		781.398
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		129.394.911
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.621.902
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.034
	99	Otros		3.609.868
09		APORTE FISCAL		394.110.186
	01	Libre		394.110.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		531.000
	99	Otros Activos no Financieros		531.000
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		371.765.437
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		371.765.437
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		83.133.360
	04	De Fomento		83.133.360
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.340
		<b>GASTOS</b>		<b>1.009.865.851</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.916.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.195.798
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	95.830.323
	01	Al Sector Privado		43.530.679
	002	Organismos Internacionales		6.607
	003	Becas		1.315.405
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		679.680
	090	Programas de Fomento	05,06	17.991.107
	095	Fomento Productivo Agropecuario	07	4.979.718
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	06,08	16.832.190
	099	Programa Cooperación Sueca		371.700
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		371.700
	107	Programa Cluster	09	663.962
	108	Subsidios Garantía Recíprocas		318.600
	02	Al Gobierno Central		34.770.527
	001	SERCOTEC	10	14.288.056
	009	Comité INNOVA CHILE		18.823.388
	010	Chile Emprende		1.340.483
	011	DIRECON	11	318.600

	03	A Otras Entidades Públicas		17.529.117
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		8.078
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	12	12.152
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	13	4.240.791
	070	Comité Producción Limpia		876.532
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.498.042
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	14	1.572.680
	399	Comité Imagen País	15	7.539.444
	400	Centro de Energías Renovables	16	781.398
25		INTEGROS AL FISCO		8.978.067
	99	Otros Integros al Fisco		8.978.067
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.378.686
	02	Edificios		498.078
	03	Vehículos		86.620
	04	Mobiliario y Otros		96.403
	06	Equipos Informáticos		159.300
	07	Programas Informáticos		485.185
	99	Otros Activos no Financieros	17	53.100
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		563.949.936
	01	Compra de Títulos y Valores	12,18	560.825.001
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital		3.124.935
31		INICIATIVAS DE INVERSION		342.969
	02	Proyectos		342.969
32		PRESTAMOS	19	317.442.481
	04	De Fomento		317.442.481
	001	Estudios Pre y Postgrado		48.900.852
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES		243.965.006
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	20	24.576.623
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.730.285
	01	Al Sector Privado		1.730.285
	004	Fundación Chile	21	1.624.085
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.		106.200
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.340

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	61
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	444
	(No incluye vigilantes privados, Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco)	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.248
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	155.750
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	181.708

Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	8
- Miles de \$	29.647

f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco:	\$ 87.512 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$339.918 miles
Comité Producción Limpia:	\$640.219 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió- Bío:	\$243.379 miles
Comité Proindustria:	\$ 52.298 miles
Comité Imagen País:	\$282.266 miles

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$	210.807
---------------	---------

Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.

Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco:	\$ 58.986 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$ 58.017 miles
Comité Producción Limpia:	\$163.629 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió-Bío:	\$ 89.067 miles
Comité Proindustria:	\$ 4.717 miles
Comité Imagen País:	\$248.290 miles

04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

05 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su evaluación, seguimiento o supervisión y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de la Corporación. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$8.995.554 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

06 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$2.699.040 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Progra-

mas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2009 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2009.

- 07 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 05. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.489.859 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 08 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$1.173.560 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$834.417 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$404.303 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$139.972 miles para gastos operacionales.
- 10 CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2009, las que deberán establecerse en términos semestrales.
- 11 CORFO suscribirá con DIRECON, un Convenio en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán ejecutar los gastos de Personal y de Bienes y Servicios que demande el Convenio, hasta el monto máximo de esta asignación. La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
- 12 Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H. N°793 de 2004 y sus modificaciones, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a diez veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
- 13 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$271.023 miles para Gasto de Personal y de \$378.072 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 14 Incluye: \$918.784 miles "Gasto en Personal", \$270.640 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10.620 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$3.186 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$14.868 miles "Inversión en Informática", y \$354.582 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos". En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas,

- nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
- 15 Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas, proyectos y acciones que tengan como finalidad impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior. Se podrán transferir recursos a instituciones del sector público, privado y público-privado que desarrollen acciones en el ámbito señalado. Estas transferencias contemplarán los gastos operacionales de estas actividades, incluyendo los de personal. Para tales efectos, deberá suscribirse previamente un Convenio con la institución receptora, que señale los objetivos, montos y metas a alcanzar. El Comité Imagen País deberá presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sus resultados en base a indicadores de desempeño objetivos. En caso que existan transferencias a instituciones del sector privado, se deberán presentar los convenios de desempeño pertinentes y presentar de manera individual el destino e impacto de esos recursos transferidos.
- 16 Incluye \$318.600 miles para Gastos en Personal, que no afectarán la dotación máxima autorizada para la Institución y \$462.798 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 17 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 18 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá adquirir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa piloto auspiciado por el Ministerio de Educación. Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
- 19 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$158.721.241 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 20 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N°18.815 y N°18.567 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos. Considera \$31.860 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.
- 21 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento. La rendición de cuentas de estos recursos será verificada por la entrega oportuna y periódica de los estados financieros debidamente auditados de la Fundación. Con todo, la Fundación deberá presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de Septiembre de 2009 un informe sobre el destino y uso de estos recursos. Además, en caso de que la Fundación realice transferencias a privados, se deberá informar a que cargo se hacen estos recursos así como la lista de beneficiarios.